

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.114/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2020, del expediente nº 1 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### A) Ampliación de créditos

Aplicación	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				
454	22711 Plan municipal arreglo de caminos	0,00	15.000,00	15.000,00

165	22711	Proyecto iluminación exterior de la Iglesia	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL 30.000,00					

B) El importe anterior queda financiado con disminución de créditos en la siguiente aplicación:

Aplicación	Descripción	Créditos disponibles	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
338	22699 Fiestas populares y Festejos, otros gastos diversos	49.020,56	30.000,00	19.020,56	
TOTAL 30.000,00					

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eufemia, 15 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.